



DECRETO EXENTO N° 3917

RETIRO, 12 DIC 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra f) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018
- 5.-Cotizacion de Jorge Chandia Muñoz

CONSIDERANDO

- 1.- La confeccion de mobiliario clínico en melanina blanca, según normas clínicas para nuevo Cefam, inserto en Convenio Apoyo a la Gestion (Mobiliario).

Articulo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Jorge Chandia Muñoz*, Rut N°16.462.745-4.
- 2.-**EJECÚTESE**, la confeccion de 35 muebles de melanina con puerta de vidrio medidas 1.15x60x40 cm profundidad para Cesfam de Retiro, por el monto \$1.200.000=
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Presupuesto de Salud Municipal.

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GEARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
DESPACHADO